



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, Noviembre 10 de 1993.

Señor Intendente Municipal
Don Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 142/93.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 9/XI/93, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1569 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El deterioro que esta sufriendo la capa asfáltica que constituye la unión de las Rutas Nacional 205 y Provincial 41.

Que el mismo se puede facilmente deducir, es producido por el elevado peso de los vehículos que por allí transitan.

CONSIDERANDO: Que el mencionado tramo forma parte del circuito semipermanente donde se realizan competencias automovilísticas.

Que por conversaciones mantenidas con integrantes de la Peña "Coco Pueblas Competición", la misma estaría dispuesta a hacerse cargo de señalizar la prohibición de tránsito pesado.

Que es deber de este H.C.D. velar por el buen estado y conservación de los caminos del Partido.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1569.-

ARTICULO 1°.- Prohíbese el tránsito pesado en el tramo correspondiente a la vía de comunicación asfaltada entre las Rutas: Nacional 205 y Provincial 41.-

ARTICULO 2°.- El D.E.M. reglamentará la aplicación, señalización y control de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

FIRMA: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-



JORGE ANTONIO ANAYA